



Al contestar cite el No. 2021-01-590003



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 02/10/2021 08:38:00 AM
Trámite: 17015 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACION Y
Sociedad: 900427011 - A.P.C. SOLUCIONES EM Exp. 87721
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-013175

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

A.P.C. Soluciones Empresariales S.A.S, En Liquidación Judicial Simplificada.

Liquidador

Yussepe Homero Gutiérrez Coronado

Asunto

Ordena abrir cuaderno de objeciones

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

87721

I. ANTECEDENTES

1. Con radicado 2021-01-553530 de 13 de septiembre de 2021, se corrió traslado al proyecto de calificación y graduación de créditos, así como del inventario de bienes, entre los días 14 al 20 de septiembre de 2021.
2. Durante el término del traslado, y mediante los siguientes escritos, se formularon objeciones contra el proyecto de calificación y graduación de créditos, dentro del proceso de la sociedad concursada.

Radicado	Fecha	Acreedor
2021-01-556034	14/09/2021	Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
2021-01-556603	14/09/2021	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
2021-01-563955	17/09/2021	CISA Central de Inversiones S.A.
2021-01-564737	20/09/2021	Bogotá D.C.- Secretaria de Hacienda
2021-01-566170	20/09/2021	Superintendencia de Sociedades
2021-01-566804	21/09/2021	DIAN

3. A través del radicado 2021-01-575039 de 27 de septiembre de 2021 se corrió traslado de las objeciones por el término de tres (3) días, de conformidad con lo ordenado en el numeral 5º del artículo 12 del Decreto Legislativo 772 de 3 de junio de 2020, periodo comprendido entre el 28 de septiembre y el 30 de septiembre de 2021.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Como quiera que dentro del proceso que aquí se adelanta, se presentaron objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos, de las cuales se corrió traslado del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2021, el Despacho ordenará la apertura del cuaderno de objeciones.
2. De igual forma, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, se da paso a la etapa de conciliación durante el término de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del término de traslado de las objeciones, esto es, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 14 de octubre del mismo año.
3. Por último, se pondrá en conocimiento de las partes e interesados, los escritos que contienen los pronunciamientos de las objeciones.



En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,

RESUELVE

Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, abrir el cuaderno de objeciones.

Segundo. Agregar al cuaderno de objeciones las siguientes raditaciones:

Radicado	Fecha	Acreedor
2021-01-556034	14/09/2021	Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
2021-01-556603	14/09/2021	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
2021-01-563955	17/09/2021	CISA Central de Inversiones S.A.
2021-01-564737	20/09/2021	Bogotá D.C.- Secretaria de Hacienda
2021-01-566170	20/09/2021	Superintendencia de Sociedades
2021-01-566804	21/09/2021	DIAN

Tercero. Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, se da paso a la etapa de conciliación de las objeciones.

Cuarto. Requerir al liquidador para que, al día siguiente al vencimiento del término señalado, informe al Despacho las resultados de la conciliación, en aplicación del artículo 2.2.2.11.12.4 del Decreto 1074 de 2015, reformado por el Decreto 991 de 2018.

Notifíquese y cúmplase,

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

TRD: OBJECIONES

Rad. 2021-01-556034, 2021-01-556603, 2021-01-563955, 2021-01-564737, 2021-01-566170, 2021-01-566804, 2021-01-587746.